



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV  
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

NUMERO 233

### SÉPTIMA PARTE

#### SUMARIO:

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

REGLAS de Operación del Servicio Estatal de Normalización y Certificación de Perfiles de Competencia Laboral para el Ejercicio Fiscal de 2018.....	3
REGLAS de Operación del Programa de Formación Cooperativa, para el Ejercicio Fiscal de 2018.....	14
REGLAS de Operación del Programa de Modernización al Comercio Detallista en Marcha para el Ejercicio Fiscal 2018.....	31
REGLAS de Operación del Programa para la Generación de Infraestructura Industrial y Naves Impulsoras de Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2018.....	44
REGLAS de Operación del Programa de Fortalecimiento a Centros de Abasto Social “Mi Plaza”, para el Ejercicio Fiscal 2018, así como su anexo Único....	67
<b>REGLAS de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad), para el Ejercicio Fiscal 2018.....</b>	<b>82</b>
REGLAS de Operación del Programa Estatal de Fomento al Autoempleo para el Ejercicio Fiscal 2018.....	96

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción VI, 18, 28 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley del Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal 2018; 1, 3 fracciones I y III, 4, 5, 7, 46 y 47 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y

### CONSIDERANDO

La planeación estratégica en el Estado de Guanajuato, tiene como propósito impulsar un desarrollo sustentable, equilibrado y equitativo, por lo que dentro de éste proceso, la participación de la ciudadanía en la construcción de estrategias de desarrollo se torna indispensable, por ello la importancia de aplicar herramientas que fortalezcan el desarrollo económico del Estado.

En el Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2012 – 2018, así como en su actualización 2016 -2018 del 24 de noviembre de 2015, se integra el desarrollo de programas para la construcción de un Estado competitivo, que se distinga por su liderazgo y productividad; para el cumplimiento de dichos compromisos, la presente Administración Pública Estatal tiene establecido en forma permanente diversos programas de coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que buscan potenciar el impacto de la aplicación de los recursos públicos fortalecer la cobertura de los mismos, explotar la complementariedad y reducir el gasto administrativo, que con el esfuerzo compartido de todos los actores se logrará la materialización de las acciones eficientes y así conformar una sociedad con más oportunidades para todos, teniendo entre otros, como uno de sus objetivos medulares, el apoyar integralmente al sector productivo de Guanajuato haciendo especial énfasis en la micro, pequeña y mediana empresa.

Dentro de éstos programas se encuentra el Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad), cuyo objetivo general consiste en facilitar, promover y articular el crecimiento económico sostenido y sustentable de las mismas, en coordinación con la sociedad en un esquema de corresponsabilidad, para: **(i)** Facilitar la creación, conservación y mejora de empleos; **(ii)** Fomentar la cultura emprendedora y la igualdad de oportunidades; **(iii)** Facilitar el desarrollo de empresas flexibles, dinámicas y competitivas; **(iv)** Vincular al financiamiento a proyectos de inclusión al desarrollo; **(v)** Facilitar atracción de inversiones complementarias nacionales y extranjeras; **(vi)** Propiciar el desarrollo económico en armonía con el medio ambiente.

En ese orden de ideas, el Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad), tiene como principales estrategias, el fortalecimiento de los Sectores Económicos Tradicionales, la Articulación Transversal, el impulso a la integración de Clúster's y la Diversificación de la Economía; con lo cual se busca proporcionar las herramientas, medios, acciones y estrategias para el fortalecimiento empresarial que les permita incrementar su competitividad y rentabilidad, a través de un proceso de atención y desarrollo integral que impulse la articulación de las cadenas productivas, cadenas de valor y Cluster's, así como el de fomentar el comercio interior en el Estado de Guanajuato,

en una idea clara de fortalecer la economía local, el desarrollo de capital intelectual, desarrollo regional, la orientación a la innovación y al desarrollo tecnológico, la atracción de inversiones, creación de empresas, fomento a la cultura emprendedora, apoyar el encadenamiento competitivo, eficiente y rentable entre grandes empresas y las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de ejecutar los programas diseñados e impulsados como política pública, y acorde a las disposiciones legales en cita, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad), para el ejercicio fiscal 2018 para quedar en los siguientes términos:

**Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad), para el ejercicio fiscal 2018**

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Preliminares

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las presentes reglas de operación tienen por objeto normar la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad), para la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos.

##### *Glosario de términos*

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo.-** Aportación económica que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para coadyuvar a la competitividad y productividad económica del Estado contemplados en las presentes Reglas de Operación.
- II. **Aceleradora.-** Institución que tiene como objetivo impulsar las ventas y rentabilidad de las empresas en etapa de crecimiento.
- III. **Beneficiario (a).-** Organismos empresariales y/o asociaciones civiles que persigan los mismos fines y/o clúster y/o sus asociados (as) y no asociados (as), que integren el sector económico o clúster. Así mismo la MiPyME, Empresa Grande y/o Emprendedor (a) apoyado.
- IV. **COFOCI.-** Consejo de Fomento al Comercio Interior.
- V. **Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo.-** Órgano de consulta constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de integrar los expedientes, revisar documentación, verificar el cumplimiento de los requisitos, evaluar y dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios (as) y/o Desarrolladores, respecto de proyectos de Inversión y/o Proyectos de Inversión Inmobiliaria.

- VI. **Consejo.-** Consejo para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios
- VII. **Emprendedor (a).-** Ciudadano o grupo de ciudadanos con un proyecto y/o idea que desea desarrollar Hombre o Mujer, mayor de 18 años, que se encuentren en proceso de crear, desarrollar o consolidar una Micro, Pequeña o Mediana Empresa a partir de una solicitud, proyecto o negocio.
- VIII. **Encuesta de Satisfacción.-** Instrumento de evaluación de la calidad del apoyo y sus impactos.
- IX. **Impacto.-** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo.
- X. **MiPyMEs.-** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- XI. **Organismo Operador.-** Cámaras y/o Organismos Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Clúster, Incubadoras, Universidades y Aceleradoras de Negocios, Parques del Sistemas de Parques Tecnológicos, Entidades de Gobierno, Fideicomisos y Fondos de Colaboración Nacionales e Internacionales, Organizaciones no Gubernamentales, o Despachos de Consultoría Especializada, que llevarán a cabo la Administración, Implementación y Coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las MiPyMEs y/o Emprendedores (as).
- XII. **Programa.-** Conjunto de acciones para el Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad), encaminadas al logro de los objetivos, metas e impactos de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- XIII. **Red Estatal de Incubadoras.-** Conjunto de instituciones educativas y/o asociaciones de la sociedad civil, que tienen como objetivo el impulsar la generación de nuevas unidades económicas a partir de una metodología de incubación y/o aceleración.
- XIV. **Red Estatal de Parques Tecnológicos.-** Conjunto de parques tecnológicos, que tienen como objetivo el impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, impulsando la generación e impulso a empresas de base tecnológica.
- XV. **Secretaría.-** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- XVI. **Sectores Económicos.-** Conjunto de unidades económicas pertenecientes a determinada actividad económica homogénea, la cual debe de ser lícitamente posible.

- XVII. **Solicitud de atención y/o Plan de Trabajo.-** Documento libre que deberá presentar el interesado, manifestando su interés por alguno de los apoyos de las modalidades establecidas en las presente Reglas de Operación.
- XVIII. **Subsecretaría.-** La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y sus unidades responsables (UR) que la integran conforme al reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- XIX. **Unidad Económica.-** Micro y/o pequeñas y/o medianas empresas y/o emprendedores de los Sectores económicos Industria, Comercio y/o Servicios, que cuenten con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o estén en vías de obtenerlo.

## **CAPÍTULO II**

### **Población Objetivo, Criterios y Requisitos Generales de Elegibilidad**

#### **Población Objetivo**

**Artículo 3.** La Población Objetivo del programa comprende a las Unidades Económicas y/o emprendedores que operan en el Estado de Guanajuato.

#### **Ámbito de Aplicación**

**Artículo 4.** La Secretaría a través de la Subsecretaría, ejecutará el Programa, mismo que va dirigido a la población objetivo ubicada o establecida en el Estado de Guanajuato, que integran los sectores económicos:

- Artesanías.
- Automotriz – Autopartes – Metalmeccánica.
- Agroalimentos.
- Cuero – Calzado – Proveduría – Textil – Moda.
- Minas – Construcción.
- Comercio – Servicios.
- Industria Soporte.
- Sectores en Desarrollo:
  - Nanotecnología.
  - Biotecnología.
  - Energías Renovables.
  - Aeronáutica - Aeroespacial.
  - TIC's.
  - Químico - Farmacéutico - Cosmetológica.
  - Logística y Movilidad
- Entre otros

#### **Criterios de Elegibilidad**

**Artículo 5.** Conforme a cada uno de los tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, se atenderán a la población objetivo establecida en las presentes reglas de operación, que conlleven a desarrollar a las ya mencionadas, y que cuenten con las siguientes características:

- Ubicadas en el Estado de Guanajuato.

- Tener al menos tres meses de operación.
- Emprendedores con una solicitud y/o idea a desarrollar y documentar
- De los Sectores Estratégicos definidos conjuntamente con el INADEM, Comercio, Servicios, Artesanías y Construcción –Minas, sectores en desarrollo y otros.

***Requisitos para convenir apoyos***

**Artículo 6.** Las MiPyMEs y/u Organismos Operadores con los cuales se convengan apoyos para sí y/o para impulsar el programa de competitividad y productividad en las MiPyMEs; deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de atención y/o plan de trabajo;
- II. En su caso copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como copia simple del poder del representante legal;
- III. Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes o constancia de estar en vías de obtenerlo;
- IV. Copia simple de identificación oficial de la persona física o representante legal en su caso; y
- V. Copia simple de comprobante de domicilio.

### **CAPÍTULO III**

#### **De las Modalidades y las Estrategias de Atención**

***Modalidades y Estrategias de Atención***

**Artículo 7.** Las modalidades y estrategias de atención que integran el programa de competitividad y productividad, consisten en:

1. **Incremento a la Productividad.-** Acciones, apoyos, servicios y productos que impulsan el desarrollo y fortalecimiento de las empresas, así como de la formación empresarial.

**Estrategias de Atención:**

**1.1. Capacitación y Consultoría Empresarial:**

- a. Formación Empresarial.
- b. Consultoría Empresarial.
  - Planes de Negocios.
  - Estudios de Factibilidad.
  - Planes de Trabajo
  - Entre otros
- c. Desarrollo al Capital Intelectual.
- d. Foros de Incremento de Productividad.
  - Foros Empresariales y/o de Emprendedores (as)
  - Conferencias.
  - Diplomados.
  - Talleres.

- Pasarelas.
- Paneles,
- Entre otros.

### 1.2. Estandarización:

- a. Consultoría en Modelos de Producción.
  - Talleres de Competitividad.
  - Sistemas de Calidad.
  - Sistemas de Mejora Continua
  - Productividad.
  - Capacitación.

### 1.3. Certificación:

- a. Implementación de Modelos de Mejora Continua.
  - Distintivos Guanajuato.
- b. Implementación de Modelos de Aseguramiento de la Calidad.
  - Consultoría Especializada ISO/TS.
  - Especializadas por sector.

2. **Promoción y Comercialización.**- Impulsar y atender las necesidades de promoción y articulación comercial de las MiPyMEs, para facilitar su inserción en el mercado nacional y coadyuvar al incremento del consumo o uso de los productos guanajuatenses.

#### Estrategias de Atención:

##### 2.1. Estrategias Comerciales:

- a. Ferias, Eventos y/o Exposiciones Nacionales.
- b. Misiones Comerciales.
- c. Oportunidades de Negocios.
- d. Paneles de Negocios.
- e. Compras primeros inventarios.
- f. Pago de renta de pisos.
- g. Pago de renta de locales.
- h. Otros.

##### 2.2. Consultoría para la Generación de Alianzas Comerciales:

- a. Integradora de Compras.
- b. SAPI
- c. Entre otras

##### 2.3. Desarrollo Modelos de Negocio, de Imagen Comercial y Corporativa.

- a. Marca GTO
  - I. Consultoría Especializada
  - II. Asistencia Técnica
  - III. Implementación de modelos de negocios
    - i. Apoyo a primer inventario

- ii. Apoyo para renta de piso
    - iii. Apoyo para renta de inmueble punto de venta
    - iv. Apoyo para equipamiento productivo
    - v. Otros que impulsen el modelo de negocios.
  - b. Marcas colectivas
    - I. Consultoría Especializada
    - II. Asistencia Técnica
    - III. Implementación de modelos de negocios
      - i. Apoyo a primer inventario
      - ii. Apoyo para renta de piso
      - iii. Apoyo para renta de inmueble punto de venta
      - iv. Apoyo para a equipamiento productivo
      - v. Otros que impulsen el modelo de negocios
  - c. Conglomerados empresariales (Clúster's)
  - d. Entre otras
- 3. **Emprendedores (as).**- Alentar el espíritu emprendedor en Guanajuato, a través de la red estatal de incubadoras, de las aceleradoras de empresas y de los parques tecnológicos, para fomentar y facilitar la generación y/o consolidación de empresas, así como la formalización en su caso de las empresas que cuenten con menos de un año de operación al momento de iniciar su proceso de atención.

#### **Estrategias de Atención:**

- 3.1. Consultoría Especializada.
  - a. Planes y/o Modelos de Negocio.
  - b. Planes y/o Modelos de Mejora
  - c. Vinculación Financiera.
  - d. Aceleradoras Nacionales Capacitación y/o Consultoría Especializada
  - e. Aceleradoras Internacionales Capacitación y/o Consultoría Especializada
  - f. Hospedaje en parques tecnológicos
  - g. Impulso y fortalecimiento a empresas de base tecnológica
- 4. **Articulación Productiva.**- Facilitar la interacción entre empresas, favoreciendo la colaboración, la relación de negocios, la integración de proveedores y el fortalecimiento de la cadena de valor.

#### **Estrategias de Atención:**

- 4.1. **Encuentros Sectoriales de Negocios.**
  - a. Foros Empresariales y de Negocios y/o de Proveeduría
  - b. Citas y Mesas de Negocios.
  - c. Networking y/o Coworking
  - d. Encuentros de Negocios
  - e. Vinculación productiva
- 4.2. **Desarrollo de Proveedores (as):**
  - a. PDP Consultoría Especializada.



- b. Acreditaciones de Clúster

#### **4.3. Desarrollo de Distribuidores:**

- a. Consultoría Especializada.

#### **4.4. Asociacionismo:**

- a. Integradoras.
- b. Clúster's.
- c. Consultoría Especializada.

- 5. Proyectos Productivos.-** Acciones tendientes a facilitar las actividades alternas, complementarias y/o de nuevas unidades de negocios, para impulsar el fortalecimiento de los sectores productivos, las comunidades y zonas urbano marginales, así como del fortalecimiento de la infraestructura productiva de los organismos intermedios, para mejorar, optimizar y facilitar el desarrollo de los apoyos del programa de competitividad y productividad en las MIPyMEs.

#### **Estrategias de Atención:**

##### **5.1. Planeación sectorial**

##### **5.2. Planes estratégicos de los sectores productivos.**

- a. Agroalimentos.
- b. Artesanías.
- c. Automotriz-Autopartes-Metalmecánica.
- d. Cuero-Calzado-Proveeduría.
- e. Construcción.
- f. Minas.
- g. Textil-Confección-Moda.
- h. Químico.
- i. Logística y Movilidad
- j. Aeronáutico-Aeroespacial
- k. TIC's

##### **5.3. Proyectos de Integración Sectorial.**

##### **5.4. Proyectos Productivos Regionales.**

- a. Consultoría Especializada.

##### **5.5. Capital Semilla.**

##### **5.6. Chatarrización de equipo productivo.**

##### **5.7. Guías empresariales.**

- a. Equipamiento productivo.

##### **5.8. Infraestructura Productiva**

- a. Habilitación de infraestructura física
- b. Equipamiento productivo
- c. Mantenimiento y/o mejoras a la infraestructura física.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **Mecánica de Operación para la Ministración de los Recursos**

### ***Operación y Ministración de Recursos***

**Artículo 8.** Los montos de los apoyos descritos en el artículo 9, y que sean autorizados previa solicitud de atención y/o plan de trabajo aprobado en el marco de las presentes Reglas de Operación, serán entregados y administrados a través de un Organismo Operador, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico, en el que se establecerán los términos, condiciones, metas e impactos, para llevar a cabo las acciones correspondientes a las modalidades y estrategias de apoyo así como su debida comprobación y seguimiento.

## **CAPÍTULO V**

### **De los montos de Apoyo, Determinación y Ministración de Recursos**

#### **Sección Primera**

#### **De los Montos de Apoyo**

##### ***De los montos de apoyo***

**Artículo 9.** Los montos de apoyo para cada una de las modalidades y estrategias de atención se calcularán tomando como referencia el monto total de la solicitud de atención y/o plan de trabajo, beneficiarios, contribución a las metas e impactos, así como la suficiencia presupuestal y la concurrencia federal que se gestione.

#### **Sección Segunda**

#### **Determinación del Montos de los Apoyos**

##### ***Determinación de montos***

**Artículo 10.** El COFOCI, en la misma sesión en la que determine las políticas y lineamientos de apoyo a las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, así como a Emprendedores (as), nombrará de entre sus integrantes; a los Consejeros (as) que integren la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, la cual determinara los porcentajes y/o montos a otorgar a los beneficiarios (as). Los cuáles serán sancionados en la siguiente sesión ordinaria del COFOCI. La comisión deberá considerar los alcances y metas proyectadas para cada modalidad y estrategia de apoyo, para determinar el monto a asignar a cada solicitud, tomando como referencia el monto total del programa.

## **CAPÍTULO VI**

### **Del Seguimiento y Comprobación de los Apoyos**

#### ***Seguimiento de compromisos***

**Artículo 11.** La Secretaría, por conducto de la unidad administrativa que corresponda de la Subsecretaría y en coordinación con la Dirección de Seguimiento de Resultados, dará seguimiento a la ejecución del Programa, así como a los compromisos adquiridos por los beneficiarios (as) con motivo de los apoyos otorgados; al efecto, se deberá consignar en los respectivos instrumentos jurídicos, la facultad de los responsables del Programa, para realizar las visitas a los organismos intermedios, las empresas apoyadas y/o lugares en donde se desarrollen las acciones materia de las presentes Reglas de Operación, con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

#### ***Comprobación de los Apoyos***

**Artículo 12.** El Organismo Operador deberá acreditar ante la Secretaría la erogación de los recursos económicos mediante la entrega del comprobante fiscal digital y toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de la Secretaría, debiendo entregar además la información soporte del desarrollo de la modalidad y/o estrategia de apoyo.

Los apoyos otorgados a través de estas Reglas de Operación, contarán con una retroactividad al 1 de enero de 2018 en adelante, de esta manera los recursos otorgados podrán ser utilizados para reembolso de gastos realizados previamente a la firma del instrumento jurídico correspondiente, siempre y cuando estos correspondan al apoyo otorgado y se encuentren contemplados así en la solicitud y/o plan de trabajo.

## **CAPÍTULO VII**

### **Derechos, Obligaciones, Indicadores y Sanciones**

#### **Sección Primera De Organismo Operador**

##### ***Derechos de los Beneficiarios u Organismo Operador***

**Artículo 13.** Los Beneficiarios u Organismo operador contarán con los siguientes Derechos:

- I. Recibir los apoyos ya sea con recursos líquidos para ejercerlos o apoyos en especie de conformidad con las Reglas de Operación Vigentes, sin distinción, exclusión o restricción que impida o anule el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades;
- II. Recibir asesoría por parte del SDES, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos otorgados, de acuerdo a las Reglas de Operación Vigentes;
- III. Recibir de las y los servidores públicos responsables del programa, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación, y
- IV. Desistirse del proceso de solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas, previo a la ministración de recursos del proyecto, previo aviso.

##### ***Obligaciones del Organismo***

**Artículo 14.** El Organismos Operador, estará obligado a cumplir lo siguiente:

- I. Desarrollar la modalidad y/o estrategia de apoyo que se le autoricen en el marco del instrumento jurídico que al efecto se suscriba.
- II. Otorgar a la Secretaría a través de las unidades administrativas de la Subsecretaría y de la Dirección de Seguimiento de Resultados, las facilidades de acceso a sus instalaciones, para efectuar visitas y verificar el adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
- III. Resguardo de la información comprobatoria de los recursos recibidos,

- IV. Complementar el formato de Encuesta de Satisfacción según se desarrolle la modalidad del apoyo;
- V. Elaborar y enviar reportes mensuales de avances físicos – financieros;
- VI. Reportar en caso de actualizarse un conflicto de intereses de acuerdo a lo establecido en la ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.
- VII. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

### **Sección Segunda De las Obligaciones de la Secretaría**

#### ***Obligaciones de la Secretaría***

**Artículo 15.** La Secretaría, estará obligada a cumplir lo siguiente:

- I. Atender las políticas públicas emanadas del Consejo, y aprobadas por el H. Congreso del Estado.
- II. Hacer del conocimiento las presentes Reglas de Operación al COFOCI;
- III. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Gestionar y entregar los apoyos materia del Programa;
- V. Podrán considerarse gastos previos relacionados con el apoyo otorgado, siempre y cuando correspondan al ejercicio fiscal 2018 pudiendo ser estos como reembolso.
- VI. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Organismo Operador.

### **Sección Tercera De los indicadores**

**Artículo 16.** Los indicadores de cumplimiento de las presentes reglas, se valoraran de acuerdo a los parámetros de las metas consignadas en el Programa de Gobierno 2012 – 2018 comprometidas por la Secretaría

### **Sección Cuarta De las Sanciones al Organismo Operador**

#### ***Sanciones para Organismo***

**Artículo 17.** En caso que el Organismo Operador no cumpla con lo estipulado dentro de las cláusulas del instrumento jurídico en cuestión; la Secretaría podrá limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes así como emprender las acciones legales correspondientes.

#### ***Quejas y Denuncias***

**Artículo 18.-** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del programa, ante esta dependencia o entidad (indicar el nombre de la dependencia o entidad) o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Indicar el medio que tiene la dependencia o entidad para atender las quejas y las denuncias, dirección física, correo electrónico y teléfono.
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, c.p.: 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786).
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasymdenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasymdenuncias_strc@guanajuato.gob.mx)

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones.

#### ***Interpretación y aplicación supletoria***

**Artículo 19.-** Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones

### **CAPÍTULO VIII De las Disposiciones Finales**

#### ***Disposiciones finales***

**Artículo 20.** Los apoyos comprendidos en las presentes Reglas de Operación, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

#### ***Apoyos mayores***

**Artículo 21.** La Secretaría podrá analizar los casos o supuestos de Solicitudes que requieran apoyos mayores a los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos y en su caso la modificación respectiva a este ordenamiento, previa consulta y autorización del COFOCI.

#### ***Perspectiva de Género***

**Artículo 22.-** La implementación del programa tendrá perspectiva de género.

Cualquier documento que se origine deberá realizarse con lenguaje incluyente, accesible e imágenes no sexistas.

**Artículo 23.-** La información derivada de las presentes reglas de operación estará desagregada por sexo.

**Artículo 24.-** Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el COFOCI y demás personas que intervengan en el Programa.

De igual forma, en la aplicación de las presentes Reglas de Operación se procurará impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre, los cuales tendrán el mismo valor e igualdad de derechos para acceder a los apoyos destinados al Programa.

**Artículo 25.-** En el Estado de Guanajuato la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres contempla preceptos que deberán ser observados, entre los que destacan: Acciones afirmativas, Discriminación, Empoderamiento, Equidad de Género, Género, Igualdad, Igualdad sustantiva, Perspectiva de género, Transversalidad, entre otros. Al igual el considerar un lenguaje incluyente no discriminatorio, revisar el sitio; CONAPRED: [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/C-01-2.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/C-01-2.pdf). Indicar y reflejar la perspectiva de género en indicadores (art. 10 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres).

#### ***Excepción***

**Artículo 26.** Para el otorgamiento de apoyos diferentes a los previstos en las presentes reglas deberá someterse a su aprobación ante la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo del COFOCI presentando la justificación del caso de que se trate.

#### ***Excusa de Servidor Público***

**Artículo 27.-** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción de Guanajuato, las personas responsables del Programa que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

#### **Artículos transitorios**


**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.

**Artículo Segundo.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad con las disposiciones normativas.

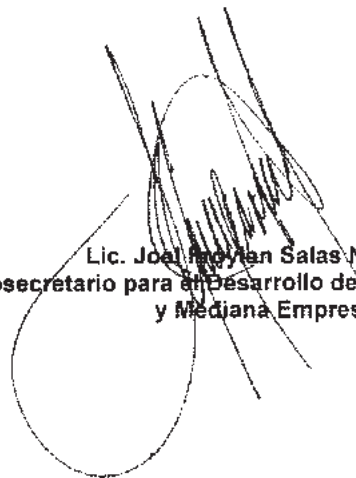
**Artículo Tercero.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetaran a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (productividad y Competitividad), para el ejercicio fiscal de 2017".

**Artículo Cuarto.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 18 días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.



Lic. Guillermo Romero Pacheco  
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable



Lic. Joel Mayán Salas Navarro  
Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña  
y Mediana Empresa